

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 100-02-02-01-0010-2011 Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora Humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Artículos 27, 31 numeral 16 y 32 de la Ley 99 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 24, numeral 7 de los Estatutos de la Corporación aprobados mediante Resolución 0703 del 25 de junio de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del decreto 2372 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo del Consejo Directivo No100-02-02-01-011-2009 de Diciembre de 2009 declaró 6.182,889 hectáreas como área de Reserva Forestal Protectora los Humedales entre los Ríos León y Suriquí, sector conocido localmente como LA ISLA, área comprendida dentro de los límites arcifinios: "Al norte Bahía Colombia entre la desembocadura del Río León al oriente de la zona descrita y la desembocadura del Río Suriquí al occidente, por ambos ríos aguas arriba hasta encontrar el caño artificial que comunica a éstos, conformándole una figura aproximadamente triangular, con su vértice en el costado sur". El área

ACUERDO N° 100-02-02-01-0010-2011
Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

objeto del concepto es jurisdicción del municipio de Turbo, Corregimiento Nueva Colonia en la Vereda Suriquí.

Que en el artículo primero del acuerdo N°100-02-02-01-004-2011 de Marzo de 2011 se acordó sustraer parcial y temporalmente para la construcción de la pasarela para el Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., una franja de terreno correspondiente a 1.55 Hectáreas de la Reserva Forestal Protectora de los Humedales León – Suriquí, municipio de Turbo.

Que según el artículo 22 del decreto 2372 de 2010 para que las áreas con categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas por la Ley 2 de 1959, el Decreto-Ley 2811 de 1974, o por la Ley 99 de 1993 se consideren como áreas protegidas integrantes del SINAP debe adelantarse el proceso de registro, previa homologación de denominaciones o recategorización si es del caso.

Que Para que las áreas protegidas existentes a la entrada en vigencia del decreto 2372 de 2010 puedan homologarse con las categorías definidas en el mismo deben enmarcarse y cumplir con los objetivos de conservación, los atributos, la modalidad de uso y demás condiciones previstas para cada categoría del SINAP.

De acuerdo al artículo 23 del decreto 2372 de 2010, las Autoridades Ambientales competentes podrán cambiar, en cualquier tiempo, la categoría de protección de un área determinada, si considera que esta se ajusta más a una de las categorías integrantes del SINAP, para ello se requerirá el previo ajuste a los planes de manejo de estas áreas recategorizadas.

Que teniendo en cuenta la definición de Reserva Forestal Protectora (RFP) dispuesta en el decreto 2372 de 2010 y consistente en: “espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute”, se considera que éste área no se enmarca totalmente dentro de los atributos de la categoría de área protegida de RFP y amerita el uso de otra denominación por las siguientes razones:

ACUERDO N° 100-02-02-01-0010-2011
Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

- Por su condición de humedal, el área posee amplias limitantes físicas para el establecimiento de cualquier tipo de actividad agropecuaria o que impliquen la transformación del entorno original. En tal sentido la vocación de uso de éste área corresponde más a preservación, conocimiento y disfrute.
- Con base en diferentes documentos como el Plan de ordenamiento territorial de Turbo, el plan de manejo integrado de los humedales del bajo y medio Atrato, el estudio de zonificación y caracterización de manglares de la región de Urabá y los lineamientos y estrategias de manejo integrado de la Unidad ambiental Costera del Darién, éste área es considerada como zona para la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales.
- La importancia ambiental que posee el área a nivel local y regional, la riqueza de especies, bienes y servicios ambientales que alberga justifica la necesidad de promover su preservación como patrimonio para la humanidad. Es relevante la presencia en el área de distintos tipos de coberturas y condiciones naturales como pantanos, panganales, cativales, manglares, entre otros.
- Por su condición de humedal el predio es de carácter público y no hay presencia de comunidades asentadas en el área protegida que dependan para su subsistencia de los recursos de la misma.

Que teniendo en cuenta que en el decreto 2372 de 2010 se define la categoría de área protegida de Parque natural regional así: "espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas en la escala regional mantienen la estructura, composición y función así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute", se considera que ésta categoría de área protegida es más apropiada para homologar la actual RFP ya que sus características se relacionan con los propósitos actuales del área, su zonificación, aspectos de tenencia de la tierra y en general su contexto actual.

Aunque los atributos de composición y estructura de la biodiversidad presente del área han sido alterados particularmente porque el área ha presentado fuertes presiones por procesos de ganadería semi-extensiva

ACUERDO N° 100-02-02-01-0010-2011

Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

y de extracción de recursos naturales, se ha mantenido su función en la generación de bienes y servicios ambientales a nivel local y regional en especial del recurso hídrico, oferta de hábitats para especies del Golfo de Urabá, la regulación climática, el mantenimiento de flujos de materia y energía, entre otros y por medio de las actividades previstas de recuperación del ecosistema se espera restablecer sus condiciones naturales favoreciendo su integridad ecológica, entendida como el mantenimiento de la composición, estructura y función del ecosistema.

Que en el artículo séptimo del acuerdo No100-02-02-01-011-2009 de Diciembre de 2009 se definieron los objetivos de conservación de la RFP humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo y que al proponerse la necesidad de homologar su categoría con otra definida en el decreto 2372 de 2010, se requiere ajustar sus objetivos de conservación.

Que se han definido en el artículo 5 del decreto 2372 de 2010 los objetivos generales de conservación del país los cuales corresponden a los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro.

Que se han definido además objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas del Sistema Nacional de áreas protegidas (SINAP), los cuales en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país.

Las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales. Esas áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación.

Que en el artículo sexto del acuerdo No100-02-02-01-011-2009 se determinaron las actividades generales permitidas y los usos y restricciones en el área de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo y que teniendo en cuenta la necesidad de homologar su denominación como Parque natural regional se requiere definir los usos y actividades generales permitidas acordes con ésta última denominación.

ACUERDO N° 100-02-02-01-0010-2011
Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

Que según el artículo 47 del decreto 2372 de 2010 el plan de manejo para las áreas protegidas que se integren al SINAP deberá formularse dentro del año siguiente a su registro y que para el caso del Ensenada de Rionegro, los Bajos Aledaños, las Ciénagas de Marimonda y el Salado, Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia el cual ya cuenta con un plan de manejo adoptado, es posible que se requieran ajustes.

Que según el artículo 47 del decreto 2372 de 2010 el plan de manejo para las áreas protegidas que se integren al SINAP deberá formularse dentro del año siguiente a su registro y que para el caso del Parque Natural Regional de los Humedales entre los Ríos León y Suriquí, es posible que se requieran ajustes a su zonificación y régimen de usos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Homologarla categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo-creada en el acuerdo No 100-02-02-01-011-2009-con la de Parque Natural regional contenida en el decreto 2372 de 2010, conservándose su misma área, correspondiente a 6.182,889 hectáreas y considerando la sustracción temporal de 1.5 Has aprobada en el acuerdo No 100-02-02-01-004-2011.En tal sentido la denominación del área protegida corresponderá a Parque Natural RegionalHumedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo.

ARTICULO SEGUNDO. Conservar los límites que se determinaron en la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo, para el Parque Natural Regional humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo,los cuales se determinaron en el artículo primero del acuerdo No 100-02-02-01-011-2009de la siguiente manera: "Al norte Bahía Colombia entre la desembocadura del Río León al oriente de la zona descrita y la desembocadura del Río Suriquí al occidente, por ambos ríos aguas arriba

ACUERDO N° 100-02-02-01-0010-2011
Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

hasta encontrar el caño artificial que comunica a éstos, conformándole una figura aproximadamente triangular, con su vértice en el costado sur". El área objeto del concepto es jurisdicción del municipio de Turbo, Corregimiento Nueva Colonia en la Vereda Suriquí

ARTICULO TERCERO. Modificar el artículo séptimo del acuerdo No 100-02-02-01-011-2009 y definir los objetivos de conservación del Parque Natural Regional humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo, en concordancia con los objetivos nacionales de conservación y con los objetivos específicos de las áreas protegidas del SINAP, así:

1. Conservar y recuperar las coberturas y condiciones naturales del área protegida (pantanos, panganales, manglares, cativales y demás) para la protección de las poblaciones de especies de fauna y flora que albergan en especial las endémicas y amenazadas.
2. Conservar y recuperar las coberturas y condiciones naturales del área protegida (pantanos, panganales, manglares, cativales y demás) para garantizar la generación de bienes y servicios ambientales a nivel local y regional en especial del recurso hídrico, la regulación climática, el mantenimiento de flujos de materia y energía, entre otros.
3. Conservar las características del paisaje natural actual en el área protegida para el desarrollo de actividades como el ecoturismo y educación ambiental de manera sostenible.
4. Conservar las coberturas y condiciones naturales del área protegida (pantanos, panganales, manglares, cativales y demás) para que contribuyan a la conectividad ecosistémica en el corredor biológico entre el Parque Nacional Natural Katíos, los humedales del complejo del río Atrato, las aguas marinas interiores del golfo de Urabá, las reservas de la sociedad civil en el Darién y el Área de Manejo Especial Darién que cruza la frontera colombo panameña.

ARTICULO CUARTO. Determinar los usos y actividades generales permitidas en el Parque Natural regional humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo en correspondencia con las definiciones de los usos y actividades permitidas que se señalan en el artículo 35 del

ACUERDO N° 100-02-02-01-0010-2011
Junio 16 de 2011

Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2009 con la categoría de área protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010).

decreto 2372 de 2011 para cada área protegida. Estos usos y actividades generales permitidas corresponderán a: conservación y recuperación de los ecosistemas presentes como pantanos, panganales, manglares, cativales, entre otros, investigación, educación e interpretación ambiental, recreación y ecoturismo. La clasificación de usos por categoría de manejo en la zonificación del área protegida será definida una vez se realicen ajustes al respectivo plan de manejo del área.

ARTICULO QUINTO. Mantener las disposiciones de los artículos cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, décimo octavo y vigésimo primero del acuerdo No 100-02-02-01-011-2009 reemplazando la denominación del área protegida de Reserva forestal protectora humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo por Parque Natural regional humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo.

ARTICULO SEXTO. El articulado del Acuerdo No 100-02-02-01-011-2009 de Diciembre de 2009, que no haya sido modificado por el presente Acuerdo conserva su vigencia.

ARTICULO SEPTIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Gobernación de Antioquia, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Alcaldía de Turbo, Procuraduría Delegada Ambiental y Agraria, para lo de su competencia y a la Unidad Administrativa Especial de Parques Naturales Nacionales, para su registro en el SINAP.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Apartadó, 16 de junio de 2011.

MARIA FERNANDA VELEZ R
Presidente Consejo Directivo

ARBAY MOLINA
Secretario del Consejo Directivo